

INFORME SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso, se deja constancia que desde el 11 de julio al 4 de agosto de la presente anualidad, la suscrita secretaria hizo uso de su periodo de descanso remunerado, sin asignación de remplazo en atención a la Circular No. PSAC11-44 de noviembre 23 de 2011 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, en razón a ello el proceso se quedó sin trámite hasta la presente fecha, así mismo se deja constancia que previamente se resolvieron asuntos administrativos del despacho a cargo de la secretaria y asuntos con prelación legal. Se deja constancia así mismo que por parte de la secretaria se intentó establecer comunicación telefónica con el abonado 3186484111 registrado en la base de datos de la entidad prestadora de salud EMSSANAR EPS, como contacto telefónico de la parte demandada y el mismo pasa directo a buzón. Sírvasse Proveer. Palmira, 31 de agosto del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria.-

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No 1286

Palmira (V), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente actuación, de conformidad con la respuesta suministrada por la entidad prestadora de salud EMSSANAR E.P.S, se tiene que la señora María Eugenia España Rodríguez, continúa registrando como dirección de notificación la calle 45 No. 30 45 Santa Isabel de esta ciudad. Y no hay respuesta al tratar de establecer comunicación telefónica con el abonado telefónico 3186484111.

En consecuencia, atendiendo a que se desplegaron las acciones pertinentes para lograr la comparecencia de la parte demandada, hasta la fecha no se logro obtener información actualizada para surtir las notificaciones de rigor.

Por lo expuesto, el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la señora María Eugenia España Rodríguez, tal como lo dispone el artículo 293 del C.G del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del año 2022.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 132 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 01 de septiembre del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e44930bec81a542f934b3a14bcc7eb3f1bf2c8b242499b823beba0708ce38240**

Documento generado en 31/08/2022 11:51:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>